República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01440-00

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora, al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

- 1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria instaurado por el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.) contra MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA Y MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ ARCOS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciese.**
- 3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Se niega decretar la cancelación de la hipoteca, toda vez que dicho trámite corresponde realizarlo directamente a las partes procesales ante la Oficina de Registro correspondiente y cumpliendo los requisitos legales.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ



Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d96134f69a9881040424e21d956d8010d4a438f12b3e4c99e673d4dc397fef8d

Documento generado en 24/11/2020 03:07:01 p.m.